de algun niño y lo quisieren sacar sea de
dar dello notoria a la justicia para que m.de
que paguen a la casa la costa del comer
y vestir que ouiere fecho des del primero
dia que ouiere entrado en ella.

Yten que si el niño muriere sin dejar padres
o aquellos que le hereden lo que ouiere ganado
a seruicio y la ropa y bienes que tuuiere
los aya y herede la dicha casa y si no
tuuiere padres ouiere deudos que los
pretendieren lleuar y heredar y segun
dr.o les perteneciere a quello a quellos
ayan de pagar a la dicha casa lo que
se ouiere gastado y alimentado con el
tal niño.

Porque se deue escusar que los niños no
anden a lo menos de ordinario pidiendo
limosnas se orden a que aya una caxa
con tres llaues fija en la pared de la casa
a la parte de la calle con una ymagen de
Jesus para aquellos que pasaren por ella
tengan auiliente la sean prouocados y dar limosna y los
patrones el Rector que an de tener las
dichas llaues la abran y lo que ouiere
procedido cometan en el arca del dinero

Valentes sean prouocados

XIII

si muriere algun niño
sin dexar padres o abue
los era de la casa lo ga
nado a seruicio y auiendo
deudos q lo pretendan
si lo lleuare pague lo q
ouiere gastado

XIIII

q aya un cepo con tres
llaues [illegible]
donde se ponga la limosna
q dieren los q pasaren
y una ymagen y los
dip.dos el Rector abran
la caxa q se ouiere de
sacar ce dm.o